



DISPOSICION Ss.I. 5/21 Buenos Aires, 30 de agosto de 2021

B.O.: 1/9/21

Vigencia: 31/8/21

Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. Preferencias para compras del sector público de bienes y obras de origen nacional. Acuerdos de cooperación productiva. Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores. Ley 27.437. Convocatoria a empresas de los sectores de salud, autopartismo y motopartismo, minería e hidrocarburos, transporte, tecnología verde, defensa y seguridad, industria 4.0 y agua y saneamiento. Disp. Ss.I. 3/21. Se prorroga la vigencia de la convocatoria.

Art. 1 – Prorrógase el plazo de vigencia de las convocatorias formalizadas por la Disp. Ss.I. 3, de fecha 26 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el día 15 de setiembre de 2021 o hasta agotarse el cupo presupuestario, lo que ocurra primero, para que aquellas empresas interesadas en acceder al "Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", creado por el art. 24 de la Ley 27.437, realicen las correspondientes presentaciones, de conformidad con las previsiones dispuestas en las "Bases y condiciones particulares del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores 2021" aprobadas en el art. 10 de la citada disposición.

Art. 2 – Establécese que serán rechazadas sin más trámite las presentaciones que se realicen fuera del término previsto en el art. 1 de la presente resolución.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir del día 31 de agosto de 2021.

Art. 4 – De forma.